

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-01 Versión 01
---	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201920030006111*

Bogotá D.C., 25 de enero de 2019

CIRCULAR EXTERNA N° 08-2019

DE: Dirección Administrativa y Financiera
ASUNTO: Radicación y pago de cuentas de cobro o facturas.
DIRIGIDA A: Profesionales Técnicos Externos.

En virtud de la supervisión del cumplimiento de las órdenes de servicio suscitadas con los Profesionales Técnicos Externos, y con el fin de estandarizar los procesos de radicación y pago de cuentas de cobro o facturas, la administración se permite informar que ha adoptado una serie de medidas para mejorar la forma en que se presta este servicio, en el marco contractual vigente.

Para el efecto se observa que en las órdenes de servicio las partes convinieron en que se cancelará en forma mensual el valor de los servicios prestados efectivamente en el mes, una vez se cumpla el objeto de contrato a satisfacción de ONAC, para lo cual el contratista debe presentar por escrito un informe sobre los resultados de los servicios realizados que sean incluidos en la cuenta de cobro.

En el contexto anotado, nos permitimos solicitarles el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

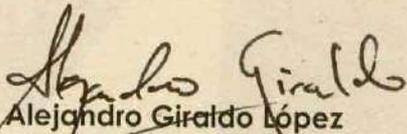
1. Las cuentas de cobro o facturas se presentarán los primeros 5 días calendario del mes y deberá incluir la totalidad de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior. Las cuentas de cobro o facturas que sean radicadas por fuera de estos días, serán revisadas por parte del supervisor y de la Dirección Administrativa y Financiera, en el mes siguiente.
2. Las coordinaciones, como supervisores de las órdenes de servicio, tendrán 10 días calendario para revisar la documentación correspondiente a cada cuenta de cobro o factura, y pondrán el visto bueno o requerirá los documentos que hagan falta al profesional técnico externo; en este último caso la cuenta de cobro o factura será revisada en el mes siguiente a que se haya completado la información.

3. Las cuentas de cobro o facturas que cuenten con el o los vistos buenos de las coordinaciones serán entregadas a la Dirección Administrativa y Financiera a más tardar el día 15 de cada mes o el siguiente día hábil en caso de que caiga en sábado, domingo o festivo.
4. La Dirección Administrativa y Financiera tendrá hasta 20 días calendario para autorizar el desembolso y pago.

Para los meses de diciembre en los cuales la administración considere vacaciones colectivas en ONAC, se expedirá el instructivo correspondiente.

De esta forma esperamos que nuestros proveedores de servicios cuenten con mayor certeza y predictibilidad en los trámites y pagos de sus cuentas de cobro o facturas.

Cordialmente,



Alejandro Giraldo López
Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación-ONAC



Proyectado por: Guillermo Giraldo Díaz
Director Administrativo y Financiero